

Constancia: A Despacho para resolver. 13 de abril de 2020.

112

107
111


Florencia Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero

Para información del proceso y entregar correspondencia en:

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08

Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2018-00834 – 00.

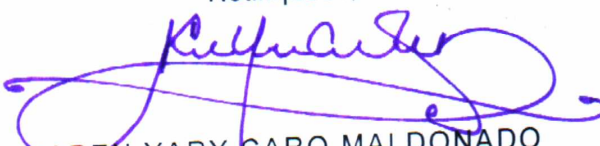
Asunto: Niega Solicitud- ordena tener en cuenta.

Armenia, 30 JUL 2020

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la entidad subrogataria parcial (folio 106 C. único), el juzgado no accederá a ella, en tanto, no se acerca junto con la solicitud la prueba sumaria de haberse intentado dicha solicitud a través del mismo interesado, en tratándose de información relevante para el fin del proceso siendo esto carga de la parte ejecutante. Lo anterior de acuerdo con lo reglado en el numeral 4 del art. 43 del CGP.

De otra parte, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la citación enviada a la parte ejecutada (fl. 102 a 105 c. único) con el fin de notificársele la subrogación de crédito presentada en este asunto.

Notifíquese,


KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZA

LJR.

